

ANEXO II

BASES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS DE LAS EMPRESAS PATROCINADORAS DEL PABELLÓN DE MADRID EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SHANGHÁI 2010 Y PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

1. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Se entenderá que están capacitadas para formular ofertas, previa invitación de la Fundación “Madrid Ciudad Global 2010”, las personas naturales o jurídicas, españolas y del resto de Estados miembros de la Comunidad Europea, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP y en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los medios y criterios establecidos en los artículos 64 y 68 de la LCSP, en los términos definidos en las presentes bases.

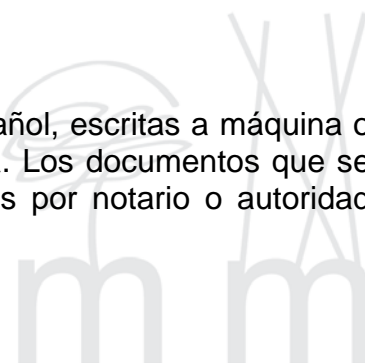
En cuanto a las personas naturales o jurídicas extranjeras, de Estados no miembros de la Comunidad Europea, deberán tener capacidad de obrar conforme a la legislación china.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato al que se refieren las presentes bases han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de estas bases, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación “Madrid Ciudad Global 2010”.

2. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentaran íntegramente en español, escritas a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática. Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias autenticadas por notario o autoridad



administrativa competente. Las declaraciones o compromisos que se presenten deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

Los sobres se presentaran en las dependencias que se fijen en la invitación dentro del plazo señalado en ella. Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación "Madrid Ciudad Global 2010" la remisión de la oferta, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de terminación del plazo señalado en la invitación sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

3. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constaran de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno se hará constar el número de referencia y denominación de la licitación, título indicativo de su contenido y la denominación del licitador con su correspondiente NIF, CIF, o número de identificación que corresponda, nombre y apellidos de quien firme la proposición, y el carácter con que lo hace.

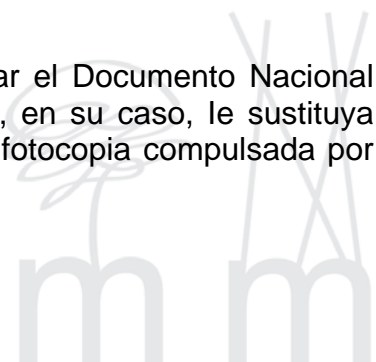
También se hará constar el teléfono y el fax de contacto.

El título del Sobre nº. 1 será: "Documentación general".

El título del Sobre nº. 2 será: "Proposición técnica y económica".

El **Sobre nº 1** contendrá la documentación siguiente, debidamente enumerada y relacionada en hoja aparte, a modo de índice, e incluida siguiendo el orden que se señala a continuación:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del licitador y de su representación.
 - Los empresarios individuales deberán presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, mediante copia auténtica o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.



- Si el licitador fuere una o varias personas jurídicas de nacionalidad española, deberán presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y/o modificación, en su caso, de la empresa licitadora, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.

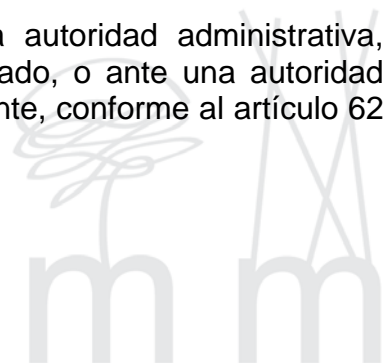
Cuando no lo sea, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en que se hagan constar las normas por las cuales se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF) o número de identificación que corresponda.

- Si el licitador fuere una empresa extranjera nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar inscripción en el registro que sea procedente a estos efectos, de acuerdo con la legislación del Estado en el que se encuentre establecido, o una declaración jurada o un certificado, en los términos del artículo 9 del RGCAP.

- Si el licitador fuere una empresa o entidad establecida en el extranjero, en un tercer Estado no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar su capacidad de obrar con informe de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En caso de empresas o entidades extranjeras, se exige asimismo una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las controversias que, directa o indirectamente, pudieran surgir en relación con el contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- Cuando no firme la proposición económica el titular registral del licitador, se incluirá también la escritura de apoderamiento a favor de la persona que tenga poder suficiente para contratar con la Fundación “Madrid Ciudad Global 2010”, y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I., pasaporte, o del documento de identificación que en su caso le sustituya notarialmente.
- Además, las personas naturales jurídicas, españolas y del resto de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán aportar:
 - Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, o ante una autoridad judicial en los supuestos admitidos normativamente, conforme al artículo 62 de la LCSP de los siguientes extremos:



a) No encontrarse incurso el licitador en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 49 de la LCSP y en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

b) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas españolas y con la Seguridad Social española impuestas por las disposiciones vigentes.

- Declaración responsable de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Madrid.

- Todos los licitadores (de nacionalidad española y extranjera) deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras del que se deduzca la adecuada liquidez económica o la suficiente garantía del licitador para el correcto desarrollo de sus relaciones económicas.

- Todos los licitadores (de nacionalidad española y extranjera) deberán acreditar su solvencia profesional o técnica por los medios siguientes:

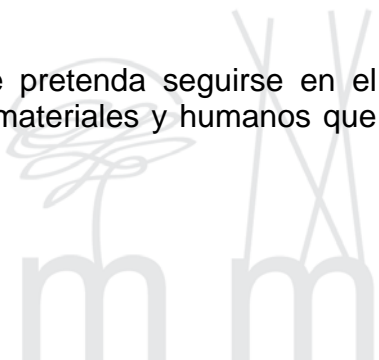
- Presentación de una relación de los principales trabajos realizados por el licitador en los últimos tres (3) años, que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. El licitador deberá acreditar la realización, en los últimos tres (3) años de, al menos, un (1) trabajo relacionado.

- Una descripción del equipo técnico y unidades con los que cuenta el licitador.

- El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid o en el Registro Oficial de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid, eximirá al licitador de presentar la documentación relativa a las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

El **Sobre nº 2** contendrá:

- La proposición técnica con la metodología que pretenda seguirse en el desarrollo del objeto del contrato, y los medios materiales y humanos que se asignen al proyecto.



- La proposición económica redactada conforme al modelo que se incorpora a estas bases como Documento 1.

4. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION

Serán objeto de negociación los siguientes aspectos:

- Económicos: el precio del contrato.
- Técnicos: metodología que pretende seguirse en el desarrollo del objeto del contrato y medios materiales y humanos que se asignen al proyecto.



